

El Telégrafo.

ÓRGANO DEL PARTIDO NACIONAL

Año III. >

LA PAZ MIERCOLES 29 DE MAYO DE 1895



Avisos.

RAFAEL WEILL.

Tiene en venta elegantes espejos de Venecia á precios sumamente módicos.

Un par de consolas de lo mas lujoso y un surtido de vistas en elegantes cuadros arreglados con paspartú.

Todo á precios módicos.

AVISO

En la casa N° 45 de la calle de Indaburo se ha instalado un estudio de Pintura y Dibujo donde se hacen trabajos esmerados del arte, como son: paisajes, cuadros de costumbres, retratos se retocan y se embarnizan toda clase de cuadros.

Se llama particularmente la atención sobre pintado de *Lapidar* en madera ó zinc por precios equitativos, lo mismo que letreros sobre lienzo.

Losretratos rajados ó descoloridos por la acción del tiempo, quedarán *nuevos* mediante un retoque de procedimiento especial.

Se garantiza la perfección del trabajo y el cumplimiento en los convenios.

En el mismo local se dan lecciones de pintura y dibujo á precios convencionales.

Assepi.

Exterior

CHILE.

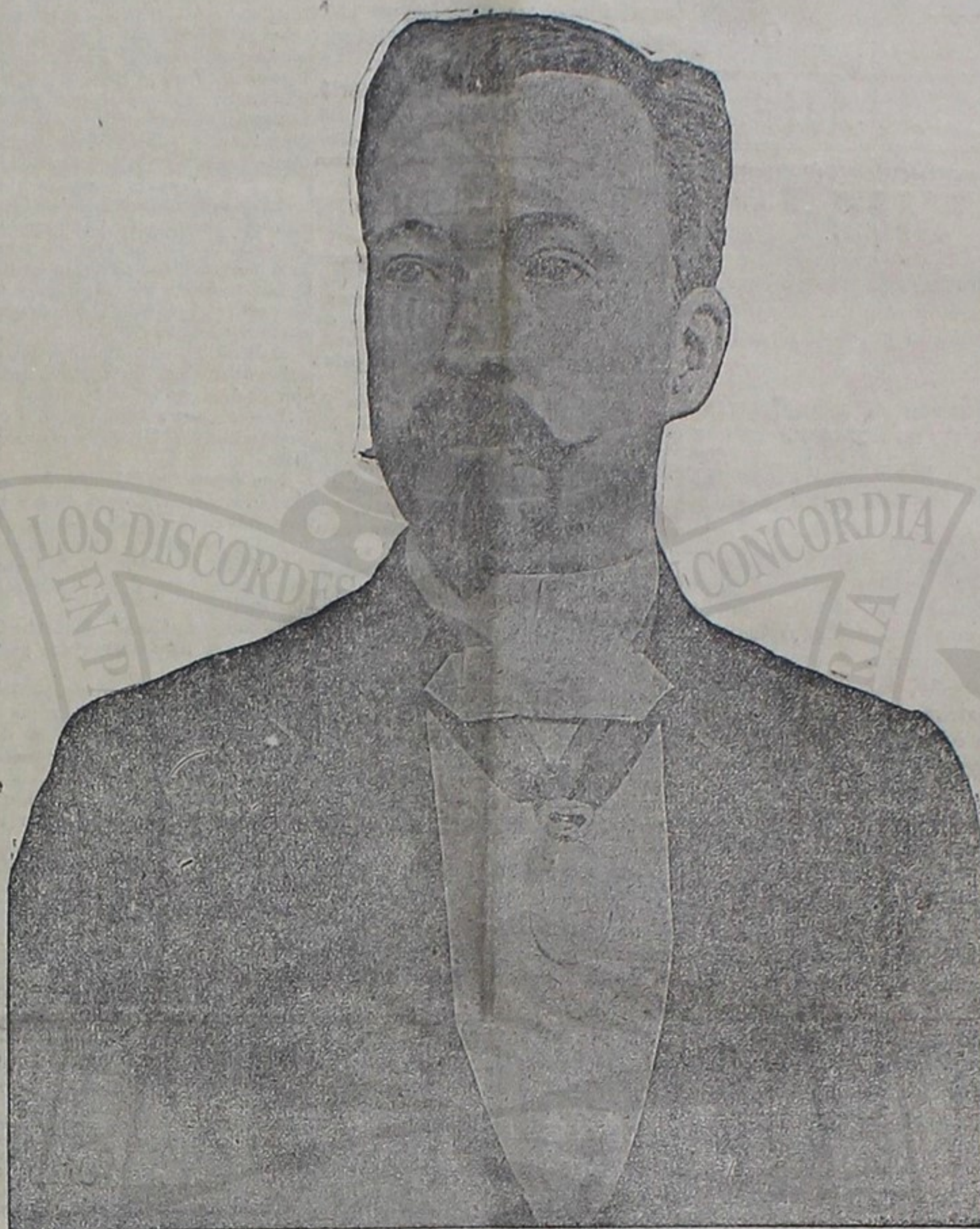
Y SUS RELACIONES EXTERIORES

NEGOCIACIONES CON BOLIVIA.

ZONA QUE SE LE ENTREGARÁ PARA SU SALIDA AL PACÍFICO.

(Del Constitucional.)

Según nuestros informes, que confirman las noticias que, con respecto á los arreglos internacionales con Bolivia dimos en días pasados, podemos agregar hoy que la zona ofrecida por nuestro Gobierno y que acepta el de Bolivia, es la comprendida entre el río ó quebrada de Camarones y el río ó quebrada de Vitor.



Severo F. Alonso.

CANDIDATO DEL PARTIDO NACIONAL

A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EN EL PROXIMO PERIODO DE

1896 A 1900

EL DOCTOR

SEVERO FERNANDEZ ALONSO

archivohistorico.lapaz.bo

Como no se ignora, la quebrada de Camarones se interna hasta muy cerca de la Cordillera de los Andes en línea casi recta, lo que facilitará mucho la construcción de un Ferrocarril á La Paz, cosa que tienen muy bien estudiada nuestros vecinos. Además, en la desembocadura en el Pacífico de las aguas de Camarones se forma un regular puerto con buen fondo, y si se principia por construir un muelle, esto facilitará mucho mas la construcción de la línea férrea; y esa bahía, hoy desierta y solo visitada por algunas lanchas que van á cargar pasto, que lo hay abundante y de muy buena clase á poca distancia de la costa, podrá verse luego surcada por grandes buques.

Para completar nuestros datos, vamos á transcribir las siguientes líneas que dan importantes noticias de la zona de que se trata:

Quebrada de Camarones.—Es muy angosta; entre cerros muy altos. En ella se produce bien el trigo; sin embargo sus habitantes no se dedican á su cultivo, concretándose únicamente á la alfalfa. Hay unos cinco fundos alfalfados que no distan mucho de la costa, en donde se encuentra la ensenada de Camarones, con surtidero regular sobre 16 á 20 metros de agua cerca de tierra.

En varias ocasiones han llegado embarcaciones á esta ensenada para cargar alfalfa á pesar de que no presenta mucha seguridad para el desembarco.

Esta parte de la quebrada próxima á la costa, se conoce con el nombre de *Cuya* y tendrá unos treinta pobladores.

Mas al interior se encuentra el caserío de Camarones, lugar de mas recursos y habitantes que Cuya. En él inviernan partidas de ganado vacuno y lanar. Tiene agua y alfalfa en abundancia.

Quebrada de Vitor.—Como á cuarenta kilómetros al norte de Camarones se encuentra la quebrada y río de Vitor. Sus escasas aguas alcanzan á llegar al mar en los meses de verano. Este valle ofrece poca vegetación y penetra por algunos kilómetros hacia el oriente; en él se encuentran unos cuarenta viñedos destinados á la producción de vinos.

La desembocadura de la quebrada en el mar forma una regular ensenada, con fondo de 11 á 18 metros cerca de tierra y con playa baja y arenosa, á la cual no siempre se puede abordar por la fuerte reventazón que la azota.

Otras noticias.—La quebrada de Camarones se halla á 6 1/2 millas al norte de Punta Gorda y divide en esta parte los altos barrancos, de 610 á 1,220 metros de elevación, que forman la costa. La bocana de la quebrada mide una milla de amplitud, quedando por frente á ella una ensenada con surtidero regular sobre 16 á 20 metros de agua, cerca de tierra, pero la fuerte mar de llena que la penetra no deja llegar seguro para desembarcar.

En los meses de verano suele descender una débil corriente de agua que alcanza hasta cerca de la marina y es de buena calidad. En las márgenes de la quebrada hay bastante vegetación.

La ladera austral de la quebrada contiene un conjunto de piedras blancas que vistas á la distancia semejan algunas casas. La costa sur de la quebrada hasta Punta Gorda no ofrece playa alguna; el mar azota las bases mismas de la montaña.

Se da el nombre de Punta de Madrid á una ligera punta situada al norte de Camarones.

El cabo Lobos dista poco mas de 14 millas al N. 20° \ de la Punta Madrid. La costa intermedia es muy escarpada y sin playa, alzándose abruptos los cerros que las respaldan de 606 á 1,213 metros; pero la tierra al este del cabo Lobos se eleva 1,026 metros. Este cabo es muy notable. Es poco saliente hacia el mar, de forma convexa y escalonada y limpio á su pié, de color oscuro en su base y con manchas blancas muy claras en diferentes puntos á medida que se asciende en su cima manchas que las constituyen ligeras capas de guano.

Se dice que buques pequeños pueden fondear á sotavento del cabo.

Al norte del cabo procedente la costa hurta al oriente y á 2 1/2 millas al noreste se halla la abra de la quebrada de Vitor; profunda y semejante á la de Camarones. Su amplitud es de cerca de tres cuartos de milla; el valle ofrece poca vegetación y penetra por algunas millas hacia el oriente. En los meses de verano descende por la quebrada un ligero arroyo cuyas aguas alcanzan hasta el mar.

Delante de la abra de la quebrada la playa es baja y arenosa y forma una regular ensenada con fondo de 10 á 15 metros cerca de tierra pero no siempre puede abordarse la playa á causa de la reventazón que la azota.

El Telégrafo.

LA PAZ, MAYO 29 DE 1895.

¿QUE HAY DE CIERTO?

Los diarios de Chile no están conformes en la sensacional noticia del pacto definitivo de paz, que se dice celebrado por nuestro Ministro en Santiago, aun que hay quien afirme que tal pacto se ha firmado en Sucre, donde el señor Matta gestionaba (y parece broma) cesión de la provincia de Lipez, en cambio, no de Tarapacá, sino de Victor y Camarones.

Esos mismos diarios chilenos discurren sobre si hay o no hay pacto secreto de alianza de Bolivia con la República Argentina, creyendo casi todos ellos que tal tratado no existe; en cambio los diarios argentinos, según referencias, se hacen lenguas contra Bolivia, porque, dicen ha firmado un tratado de paz en momentos en que Chile se halla amenazado de una ruptura con la República Argentina, que haría mas fáciles y ventajosas para nosotros las soluciones de nuestros diferendos pendientes.

Creo que es este el momento en que los estadistas argentinos cogen las estrellas arrepiñiéndose de no haber tomado parte, ya como mediadores ya como beligerantes en la contienda del Pacífico.

¿Qué han conseguido con su neutralidad? Ver a su rival robustecido y capaz de aceptar hoy el reto que rehuzó, cuando la escuadra de la Argentina se aproximó al toque de zafarrancho al río Santa Cruz.

Si la República Argentina, en aquel entonces, oye la voz de Bolivia y escucha los dictados del corazón popular manifestados en *meetings*, y discursos entusiastas, es seguro que la guerra del Pacífico o no habría existido o habría tenido una mas equitativa solución. No lo hizo—¿por qué? Porque creyó concluir de modo definitivo y favorable su viejo pleito con Chile, firmando el pacto de 1881, que está promoviendo hoy mayores dificultades.

Culpa es de esa gran República que no supo mirar el porvenir. Nosotros le mostramos a Sadowa y el Austria y Mitre y Sarmiento sonrieron. Ojala que nuestros pronósticos no se cumplan, y creemos que no se cumplirán.

Y ahora ¿por qué gritan los diarios argentinos al tener noticias del tratado de paz que se dice firmado recientemente?

Lo ignoramos.

Lo único cierto es, y que nosotros lo conocemos por dolorosa experiencia, que si solos y abandonados fuimos con el Perú a la desigual guerra de 1879, solos arreglaremos nuestras diferencias, siempre que la República Argentina no quiera tomar la verdadera hegemonía sur-americana, im-

poniéndose a Chile, por la razón o la fuerza y sometiendo la dentro de los límites del derecho y la justicia.

Hoy la cuestión de límites parece que se aplaza. Ese aplazamiento es una victoria de Chile que pone en juego su política de siempre. Que tenga esto en cuenta la República Argentina, para no esperar que su rival del Pacífico cobre fuerzas y valor.....

G.

Oficial

RELACIONES EXTERIORES. BASES.

Reproducimos las que servirán para el despacho del arreglo postal celebrado entre el Ecuador y Bolivia:

ARREGLO POSTAL ENTRE BOLIVIA Y EL ECUADOR.

1º—La República de Bolivia y el Ecuador cambiarán directamente entre sí, o por intermedio de las oficinas peruanas o chilenas, tanto balijs cerradas como correspondencias al descubierto, que contengan cartas o tarjetas postales. diarios e impresos de toda especie, papeles de negocios y muestras de mercaderías; cobrándose los portes en las oficinas de origen, según sus respectivas tarifas. La remisión de las balijs se efectuará por la vía que indiquen sus rótulos o fórmulas de envío.

2º—Será libre de porte la correspondencia oficial de los dos Gobiernos y las de sus Agentes Diplomáticos y Consulares, así como la que estos funcionarios cambien entre ellos bajo sello oficial. Gozarán de igual franquicia, en su retorno, los exhortos o despachos judiciales que del uno al otro país se expidan los Tribunales de Justicia y los Agentes del Ministerio Público o Cuerpo de fiscales.

3º—Las publicaciones oficiales, las revistas, folletos, diarios, periódicos, libros encuadernados o a la rústica y demás impresos de edición ecuatoriana y boliviana, en el sentido que les dá el artículo XVIII del Reglamento de la Convención de Viena, serán libres de todo porte o gravamen en los canjes recíprocos de ambos países, cualquiera que sea su peso, con tal de que éste y sus dimensiones no excedan del límite fijado por dicho Reglamento.

4º—Consultando las comodidades y la seguridad de la correspondencia entre cada Gobierno y sus respectivas Legaciones, establécese que los ministros de Relaciones Exteriores pueden usar y cambiar con ellas balijs especiales cerradas que contengan correspondencia oficial y privada, así como documentos e impresos, las cuales valijas serán libres de porte en la oficina de origen y de destino, a condición de llevar en su cerradura una placa metálica con doble inscripción; esto es, en el anverso: *Ministerio de Relaciones Exteriores de... a su Legación en...* y en el reverso *La Legación de... al Ministerio de Relaciones Exteriores de...* para poder alternar dicha placa según su procedencia. El peso de esas valijas no deberá exceder de diez kilogramos, cuarta parte del peso de cada saco en el servicio postal internacional, prescrito en el número 6º del artículo XIII del mencionado Reglamento.

5º—Los demás arreglos de simple orden y detalle que demande el cumplimiento de lo aquí estipu-

lado, quedan librados a la acción y atribuciones de los directores Generales de correos de ambas repúblicas, reconociéndose, por lo demás, en el pleno vigor la convención principal de Viena y Reglamento de ejecución.

6º—Cualquiera de los dos Gobiernos podrá desahuciar el presente arreglo, dando aviso al otro con anticipación de un año. De otra suerte, tendrá duración indefinida.

7º—Las estipulaciones ante dichas se pondrán en inmediata ejecución una vez que hayan sido aprobadas por los Excmos. Gobiernos de Bolivia y el Ecuador.

Es conforme.—El Subsecretario. J. A. Echeverría.

Telegramas

Roma, mayo 14 de 1895.—Un incendio de vastas proporciones acaba de reducir a cenizas el Teatro Politeama, el palacio Adriani y otros cuatro palacios vecinos.

Después de esfuerzos inauditos, se consiguió salvar a los moradores de los edificios devorados por el fuego. Las pérdidas son de mucha consideración.

Nueva York, mayo 14 de 1895.—Según comunicaciones de la Habana, los españoles han derrotado en Baracoa a los insurrectos cubanos. Los vencedores hicieron fusilar al coronel rebelde Pablo Tenerife, que había sido tomado prisionero.

Londres, mayo 14 de 1895.—En telegrama de Tokio se comunica que hay allí viva irritación por el abandono de Liao-Tong, territorio al cual se ha visto obligado a renunciar el Mikado en virtud de la intervención de las grandes potencias. Tropas protegen las legaciones europeas, en previsión de actos de arrebató del pueblo. El conde Ito va a encargarse del Ministerio de Marina.

Vienna, mayo 14 de 1895.—La Cámara de los Magnates ha decidido, por 117 votos contra 116, discutir el proyecto de ley sobre libertad de cultos. Se anuncia que la Santa Sede ha revocado al nuncio apostólico, Monseñor Agliardi.

París, mayo 14 de 1895. No obstante los pronósticos pesimistas de algunos diarios, el teatro de la Opera acaba de representar con éxito el "Tannhauser" del compositor Ricardo Wagner. La cuestión de nacionalidad ha sido completamente eliminada. La representación se efectuó sin el menor incidente desagradable, aplaudiendo el público las partes mas sobresalientes de la obra.

Se han recibido noticias desconsoladoras sobre el estado de la salud del anciano general Trochu, que tan importante papel desempeñó hace veinticinco años, durante el sitio de París. Se asegura que su estado es muy grave.

Cinco desertores del Ejército italiano se han presentado a las autoridades de Briancon, en los Altos Alpes, sobre el Durance.

Londres, mayo 14 de 1895.—Comunicaciones recibidas de Hong-Kong anuncian que la peste hace estragos en el territorio. Se toman medidas para detener los progresos del flagelo.

París, mayo 14 de 1895.—Telegramas de Arjel dan cuenta de seis ejecuciones capitales efectuadas en Arjel. El bandido árabe Aresky y otros cinco árabes, autores de muchos robos y asesinatos, han sido ejecutados. Estos bandidos eran el terror de los aduanas y las autoridades francesas los perseguían desde hacía tiempo.

Berlin, mayo 14 de 1895.—El Emperador Guillermo ha concedido una condecoración al general Baratieri, como distinción por los servicios que este jefe ha prestado en la campaña de Africa, en su categoría de comandante en jefe de las tropas italianas.

Constantinopla, mayo 14 de 1895.—El Gobierno de la Sublime Puerta ha vuelto tomar parte en las fiestas navales de Kiel y hará representar en ellas por sus mejores buques de guerra.

París, mayo 14 de 1895.—Hoy se efectuó la reanversión de las Cámaras. El acto fué tranquilo y no ha habido que señalar ni un incidente.

Ha fallecido en París el señor Carvelho, que desempeñaba el cargo de Ministro Plenipotenciario del Brasil en Viena.

Ha habido un choque de trenes cerca de Nantes, en el cual perecieron dos pasajeros y seis quedaron gravemente heridos.

Rio Janeiro, 14 de mayo de 1895.—Las autoridades y los círculos sociales preparan diversas fiestas para celebrar la llegada del Ministro del Portugal, señor Tomás Ribeyro. Se desea dar a esta recepción un carácter especial de cordialidad, a causa de los sucesos que, hace algún tiempo, mantuvieron tiran-

tes las relaciones diplomáticas del Brasil con el Portugal.

Montevideo, mayo 14 de 1895.—Hoy fondeó en la rada la torpedera brasilera "Sampaio".

Asunción, mayo 14 de 1895.—Las fiestas patrias se han celebrado con perfecta tranquilidad, notándose bastante entusiasmo en todos los regocijos populares.

Buenos Aires, mayo 14 de 1895.—El oro se ha cotizado en la última rueda de la Bolsa de hoy, a razón de 360 pesos papel moneda corriente por 100 pesos oro. No ha habido variación respecto de la cotización de ayer.

Se dice que en la sesión secreta que celebrará el Senado, se interpelará al Ministro señor Alcorta sobre asuntos relativos a las relaciones exteriores, a saber: que explique el motivo por qué las Legaciones de la República Argentina en el Perú y Bolivia permanecen acéfalas; y que así mismo suministre informaciones sobre las ocurrencias referentes a la renuncia del señor Quirno Costa y retiro de éste.

El Poder Ejecutivo ha presentado un mensaje al Congreso, pidiendo la autorización correspondiente para cobrar las contribuciones directas en los mismos padrones que sirvieron en 1894.

Los trabajos de carpintería siguen suspendidos, a causa del desacuerdo comunicado ayer.

Habana, 17.—Los detalles que se dan sobre el combate de Guantánamo dicen que el combate fué reñidísimo.

Los cubanos retiráronse sólo cuando fueron heridos Maceo y muchos otros jefes.

Los españoles, además del coronel Bosch, muerto al frente de sus tropas, tuvieron cinco oficiales y once soldados muertos y treinta y tantos heridos.

Madrid, 17.—Mañana o pasado embarcarán para Cuba 1,500 soldados de caballería.

El Banco de España adelantará otros 50 millones de pesetas para gastos de guerra.

Londres, 17.—Firmóse el acuerdo celebrado entre el Mikado y las potencias europeas, por el cual se declara que renuncia el Japón a la posesión de la península de Liao Chung.

Buenos Aires, 17.—Créese que los proyectos de Pellegrini serán rechazados.

El Ministro de Relaciones contestará mañana a la interpelación de Pellegrini. Irigoyen créese que tercía en el debate.

Rio Janeiro, 17.—Las reclamaciones italianas serán arregladas.

La prensa y la opinión pública apoyan el proyecto de amnistía presentado por el senador señor Ladarse.

El orden en Pernambuco está por completo restablecido.

Crónica.

LUIS VIANA.

Dr. en Medicina y Cirujía ofrece sus servicios profesionales.

Consultas de 1 a 3 p. m.
Calle de Socabaya N.º 25

AVISO AL PÚBLICO

Se previene a los incautos que el Señor Manuel María Mantilla no puede vender, empeñar, ni arrendar una mitad de la finca de Santiago, las propiedades raíces de Huaycho-sillo, Pucarcata y dos casas y canchones ubicados en el pueblo de Huaycho, por ser pertenecientes a la suscrita y sus hermanos menores Nestor, Teresa, José Arturo y Ambrocio hijos legítimos de la que fué Carmen Portillo.

La Paz, Abril 25 de 1895.

Luisa M. de Delgado.
P. 2. m.

El Doctor Manuel J. Delgado, Presidente de la Junta de Almonedas de la 1ª Sección de Omasuyos.

Por auto expedido en la fecha, ha señalado el 20 del entrante más de Junio horas doce para el remate de los impuestos municipales de esta Sección, consistentes en la internación de torrillos, bestias



Secretario P. 1. m.

MANUEL I. DELGADO.
Abogado con título en Provisión Nacional,
Ofrece sus servicios profesionales en el asiento judicial de Achacachi.

P. 2. m.
ADUANA NACIONAL DE LA PAZ.
REMATES.

Por orden del Señor Administrador y de conformidad con el artículo 436. del Reglamento de Aduanas vigente, se ha señalado el día 18 del próximo mes de Junio, a horas 2. p. m. para el remate los siguientes artículos decomisados a Nicolás Paye y José Valencia respectivamente en la Comisaria de Guías de Ulla-Ulla, por haberse internado sin los requisitos de ley.

Dos cajones alcohol de 39.º y 5 ½ galones bajo la base de cuarenta bolivianos.

Cuatro latas aguardiente con peso de doscientas diez y seis libras bajo la base de Cuarenta y tres bolivianos veinte centavos.

Los interesados en dicho remate ocurran el día y hora señalados al local de esta Aduana.

La Paz, Mayo 18 de 1895.

El Secretario.

Por orden de Sr Administrador y de conformidad con el artículo 436 del Reglamento General de Aduanas, se señala el día 18 del próximo mes de Junio a horas 2 p. m. para el remate de un cajón alcohol bajo la base de catorce bolivianos decomisado por el Comisario Guías de Parquipujio al indígena Pedro Mamani, por internarse sin los requisitos de ley.

Los interesados en dicho remate ocurran el día y hora señalados al local de esta Aduana.

La Paz, Mayo 18 de 1895.

El Secretario.

Asignaciones
El Congreso ha votado las siguientes para el departamento de Santa Cruz, uno de los menos atendidos en sus necesidades.

Para el camino de Santa Cruz a Cochabamba por Buenavista	16,000
Para el camino por la Sierra (el antiguo)	5,000
Para el de Vallegrande a Cordillera, por Masicuri	3,000
Para el Puerto Suárez	5,000
Para el de Santa Cruz a Yotay y exploración del río San Julián	2,000
Para la reedificación del local del Colegio Nacional	8,000
Para la reparación de la cárcel de esta ciudad	3,000
Para el servicio de aguas potables en esta ciudad	50,000
Para la limpieza de la bahía de Cáceres	2,000

Total Bs. 94,000

Esto, por lo que hace a las asignaciones que debe pagar el Tesoro Nacional.

En cuanto a las partidas consignadas en el Presupuesto Departamental, que pueden ser de inmediata aplicación, tenemos para el año en curso las siguientes:

Para la reparación del camino de Cuatro Ojos	200
Para la obra del Templo de Buenavista	300

Para la reparación del camino del monte de San Pablo 200

Reparación del camino de la Sierra 2,000

Para el Templo de Lagunillas 500

Para la construcción de un galpón en Cuatro Ojos 1,000

Reparación de caminos vecinales 1,500

Para el Templo de Santa Rosa de la Mina 300

Para el Templo del Triguil 400

Para el id de Jesús Nazareno 2,000

Para la cárcel de la ciudad, (independientemente de la partida fijada sobre el Tesoro Nacional) 3,485

Total Bs. 11,885

En resumen, hay consignados en el Presupuesto Bs. 105,885 para obras públicas que deben proseguirse o iniciarse en el presente año.

Felicitemos a nuestros conciudadanos del simpático departamento de Santa Cruz.

Canjes

Por varias publicaciones del interior de la República se reclama el canje de "El Telégrafo", lo extrañamos, pues servimos con toda puntualidad a nuestros colegas del periodismo. Con este motivo pedimos al señor Director de Correos ordene a sus empleados mayor puntualidad en la remisión de los impresos.

Trascribimos

De "La Estrella del Oriente" tomamos lo siguiente:

"Lancha Oliva.—En la primera prueba de la lancha de fierro del señor Oliva, que fué botada al agua el 9 del pasado, en el río Piray, subió tres tornos del expresado río hasta encontrar con el batelón que tenía encallado el agente don Augusto Roca; pero, al regreso, el maquinista desistió de marchar a Trinidad, por la falta de agua suficiente.

Sinó se aprovecha de alguna creciente extraordinaria del río la lancha por desgracia tendrá que permanecer en el puerto hasta diciembre del año en curso".

Cómputo inexacto

Así se califica el que el señor Presidente del Directorio Central hizo para fijar la mayoría absoluta en la designación de candidato por el Partido Nacional para la senaturía por este departamento. Hé aquí como creen demostrar esa inexactitud:

El señor F. Zuazo ha obtenido Votos..... 29

El señor Pinilla..... 27

Uno en blanco..... 1

Suma 57

Mitad 28 1/2

Pero como no hay mitad de sufragio, la mitad legal es 29. Para formar mayoría absoluta se necesita la mitad más uno, así es que treinta votos constituyen esa mayoría absoluta.

El señor Presidente ha proclamado, dice, al doctor F. Zuazo con mayoría relativa, y no absoluta.

Recogemos esta apreciación, dejando los comentarios.

A propósito

Se asegura que el señor Pinilla no hará reclamación de ssto, por que su decoro y patriotismo no se lo permite.

[De "El Nacional" de ayer].

Nombramientos

Expedidos por el Ministerio de Justicia o Instrucción Pública desde 8 a 15 de mayo.

Domingo Ecurra, portero alguacil del Juzgado de Partido de la provincia de Azero.

Anacleto Bustinza, actuario del Juzgado 2° de Instrucción de Sacre.

José R. Ibañez, Notario de 3ª clase de la 2ª Sección de la provincia de Muñecas.

Celestino Araoz, Juez Instructor de la 2ª Sección de la provincia de Tarata.

Isaac Echalar, Agente Fiscal de la provincia de Carangas.

Justo P. Avila, auxiliar del Juzgado de Partido 1° de Oruro.

Lucas Zapata, alguacil del Juzgado 1° de Partido de Oruro.

Anacleto Aranibar, auxiliar del Juzgado de Instrucción 3° de la Capital.

Manuel Molina, procurador de número de la ciudad de Oruro.

Justo Lanza, secretario del Juzgado de Partido 1° de id.

Jacinto Montealegre, auxiliar del Juzgado 2° de Partido de id.

Victor Deheza, auxiliar del Juzgado 2° de Instrucción de id.

Sandalio Molina, auxiliar del Juzgado 1° de Partido de id.

Juan Mesa, auxiliar de la Secretaría de la Corte Superior de id.

Zoilo Ruiz, Agente Fiscal interino de la provincia de Concepción.

Ireneo Cervantes, Juez Instructor de la provincia Arce.

Manuel V. Delfin, auxiliar del Juzgado de Partido 1° de Taríja.

Luis Antonio Mercado, procurador de número de Santa Cruz.

Manuel María Deheza, oficial archivero del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Cástulo Rivera, Profesor de Letras en las clases 5ª y 6ª del Colegio "6 de Agosto" del Beni.—(Trinidad).

Lisandro G. Rosell, Profesor en Letras de las clases 4ª y 3ª de id.

Zacarías Cuellar, Profesor en Ciencias de las clases 5ª y 6ª de id.

Manuel Arismendi, Médico Forense de la ciudad de Potosí.

Octavio Clavijo, Receptor de la Escuela de Cotagaita.

José A. Barrenechea, id. id. de Potosí.

Diego Loayza, Profesor de la Escuela Fiscal de Siporo.

Sensible El notable y honrado vecino de Tacacoma, don Pablo Ordoñez, ha dejado de existir, dejando en aquel pueblo un hondo vacío y un sentimiento general.

Nuevo abogado Acompañamos a su familia en su justo dolor.

Prestó juramento el lunes, ante la Corte Superior del Distrito el joven abogado Dr. Agustín de Rada, siendo su padrino en la ceremonia el Dr. Rodolfo Soria Galvarro, quien después del juramento dirigió a su ahijado una corta alocución, haciendo notar cuales eran los deberes elementales del abogado.

Después del acto pasaron varios amigos a casa del Dr. Agustín de Rada donde se sirvió un magnífico banquete que duró, mas o menos hasta las once p. m.

Felicitemos al nuevo letrado y le deseamos muchos laureos en la carrera que inicia.

Escandalo. No otro calificativo merecería, el que nos dicen pretende llevarse a cabo por un grupo de opositores (¡qué nobles opositores!) que dicen andan por hoteles y corrillos buscando firmas para una suscripción destinada a proporcionar una medalla (qué deseado admirado el lector) para obsequiar al *inchito*, al *héroe*, al *ilustre*, al *prohombre boliviano*, que dizque apellida Chavez, y que se oculta tras el pseudónimo de *Filippo*, ha tenido la *admirable*, *heróica* y sin par acción de forjar un libelo difamatorio contra el primer Vicepresidente de la República; libelo por el cual se sigue un juicio que pondrá en evidencia la culpabilidad o inculpabilidad del acusado.

¿Se puede concebir que en un país sensato y civilizado hayan individuos que piensen obsequiar medallas, a libelistas de barrio ajeno, cual si fueran héroes que se immortalizan por grandes servicios al país ó beneficios positivos a la localidad?

Es de creer que la pasión política vaya a ese extremo?

Estamos seguros de que los mismos adherentes respetables y sensatos del Partido Liberal, quedarán sorprendidos ante semejante nueva.

Ya veremos como quedan los afanes de ese grupo de insensatos, empeñados en desacreditar el buen nombre de Cochabamba.

(De "El Herald").

Proceso Daza

Señalado el lunes seis para las conclusiones fiscales y defensa de los abogados, en esta causa, se instaló la audiencia, y se ocuparon todo ese día solo del informe perital de los señores médicos, que, por la mala redacción era confuso y hasta contradictorio, dando motivo a largas discusiones.

En un cuarto intermedio fué reformado y entonces recién fué comprensible. A petición de uno de los defensores, apoyada por los demás, se resolvió que el señor Fiscal, establezca todas sus conclusiones en un acto único y continuado, no como pensaba hacer en audiencia distinta para cada uno de los acusados. Conforme a esta resolución, el martes estableció sus conclusiones, de las que resultan: el capitán Mangudo y teniente Castillo, autores principales del delito; Alfredo Ross, cómplice así como los sarjentos, y Guzmán Achá encubridor, y concluye requiriendo para los primeros la pena de muerte, para el 2º la de diez años de presidio y para los últimos la pena que merecen los encubridores. El señor Fiscal se ha portado con verdadera independencia y energía; ha relacionado los hechos bajo el punto netamente jurídico. A las cuatro de la tarde, se suspendió la audiencia hasta las siete de esa misma noche. A esta hora el extenso salón estaba lleno de gente. El doctor Paredes defensor del reo principal, Mangudo, empezó su defensa, que en síntesis consistió en reconocer, como el señor Fiscal, que el móvil impulsor del delito, no aparecía; que no obstante las abundantes pruebas y larga tramitación del juicio, ese móvil permanecía aún en el misterio, y no existiendo ese móvil, no existe autor principal, y que su defendido es inocente del delito que se le imputa, tanto más que las pruebas contra él, son las declaraciones de los sarjentos y de Castillo, testigos tachados por él. Impugnó las memorias de los señores Ministros de Estado al Congreso de 1894. Al día siguiente miércoles, el abogado del Teniente Castillo, doctor Aramayo, presentó su defensa fundándola en la obediencia pasiva militar, y que su defendido, no hizo más que obedecer la orden de su superior, Mangudo, al ordenar a los sarjentos ejecutar al General Daza; que éstos, en el hecho de dudar de esta orden y pedir la ratificación a Mangudo, desconocieron su carácter militar, y el quedó libre de toda responsabilidad. Terminó pidiendo se le absuelva a su defendido. En seguida, el doctor P. B. Calderón, defensor del sarjento Ortiz, leyó su defensa fundándola igualmente, en la obediencia pasiva militar, y que el sarjento Ortiz no ha podido, no ha debido deliberar al cumplir la orden de ejecutar al General Daza; que ha sido un instrumento ciego de ese crimen; que sin esa obediencia pasiva, la disciplina militar sería un mito. Terminó pidiendo la absolución de su defendido. El jueves, el abogado del sarjento Ibañez, doctor M. M. Saavedra, leyó su defensa, y antes de entrar en el fondo de ella, refutó las memorias ministeriales del año pasado; hizo notar las contradicciones en que han incurrido los ministros al ocuparse de este asunto, y protestó, como boliviano, de la aseveración que uno de ellos hace, de que el pueblo boliviano victimó al General Daza. Fundó su defensa, en los mismos puntos que lo hizo el abogado anterior, y terminó igualmente pidiendo la absolución de su defendido. Inmediatamente empezó su defensa el doctor Abastoflor, abogado del Teniente Coronel Guzmán Achá, y dijo, que según la ley, no puede ser su defendido encubridor; que a este el señor Fiscal, le ha atribuido cuatro delitos, que ninguno de ellos está comprendido en el decreto de acusación que por consiguiente, no es responsable de los delitos que se le imputan.

Ya veremos como quedan los afanes de ese grupo de insensatos, empeñados en desacreditar el buen nombre de Cochabamba.

(De "El Herald").

Proceso Daza

Señalado el lunes seis para las conclusiones fiscales y defensa de los abogados, en esta causa, se instaló la audiencia, y se ocuparon todo ese día solo del informe perital de los señores médicos, que, por la mala redacción era confuso y hasta contradictorio, dando motivo a largas discusiones.

En un cuarto intermedio fué reformado y entonces recién fué comprensible. A petición de uno de los defensores, apoyada por los demás, se resolvió que el señor Fiscal, establezca todas sus conclusiones en un acto único y continuado, no como pensaba hacer en audiencia distinta para cada uno de los acusados. Conforme a esta resolución, el martes estableció sus conclusiones, de las que resultan: el capitán Mangudo y teniente Castillo, autores principales del delito; Alfredo Ross, cómplice así como los sarjentos, y Guzmán Achá encubridor, y concluye requiriendo para los primeros la pena de muerte, para el 2º la de diez años de presidio y para los últimos la pena que merecen los encubridores. El señor Fiscal se ha portado con verdadera independencia y energía; ha relacionado los hechos bajo el punto netamente jurídico. A las cuatro de la tarde, se suspendió la audiencia hasta las siete de esa misma noche. A esta hora el extenso salón estaba lleno de gente. El doctor Paredes defensor del reo principal, Mangudo, empezó su defensa, que en síntesis consistió en reconocer, como el señor Fiscal, que el móvil impulsor del delito, no aparecía; que no obstante las abundantes pruebas y larga tramitación del juicio, ese móvil permanecía aún en el misterio, y no existiendo ese móvil, no existe autor principal, y que su defendido es inocente del delito que se le imputa, tanto más que las pruebas contra él, son las declaraciones de los sarjentos y de Castillo, testigos tachados por él. Impugnó las memorias de los señores Ministros de Estado al Congreso de 1894. Al día siguiente miércoles, el abogado del Teniente Castillo, doctor Aramayo, presentó su defensa fundándola en la obediencia pasiva militar, y que su defendido, no hizo más que obedecer la orden de su superior, Mangudo, al ordenar a los sarjentos ejecutar al General Daza; que éstos, en el hecho de dudar de esta orden y pedir la ratificación a Mangudo, desconocieron su carácter militar, y el quedó libre de toda responsabilidad. Terminó pidiendo se le absuelva a su defendido. En seguida, el doctor P. B. Calderón, defensor del sarjento Ortiz, leyó su defensa fundándola igualmente, en la obediencia pasiva militar, y que el sarjento Ortiz no ha podido, no ha debido deliberar al cumplir la orden de ejecutar al General Daza; que ha sido un instrumento ciego de ese crimen; que sin esa obediencia pasiva, la disciplina militar sería un mito. Terminó pidiendo la absolución de su defendido. El jueves, el abogado del sarjento Ibañez, doctor M. M. Saavedra, leyó su defensa, y antes de entrar en el fondo de ella, refutó las memorias ministeriales del año pasado; hizo notar las contradicciones en que han incurrido los ministros al ocuparse de este asunto, y protestó, como boliviano, de la aseveración que uno de ellos hace, de que el pueblo boliviano victimó al General Daza. Fundó su defensa, en los mismos puntos que lo hizo el abogado anterior, y terminó igualmente pidiendo la absolución de su defendido. Inmediatamente empezó su defensa el doctor Abastoflor, abogado del Teniente Coronel Guzmán Achá, y dijo, que según la ley, no puede ser su defendido encubridor; que a este el señor Fiscal, le ha atribuido cuatro delitos, que ninguno de ellos está comprendido en el decreto de acusación que por consiguiente, no es responsable de los delitos que se le imputan.

Señalado el lunes seis para las conclusiones fiscales y defensa de los abogados, en esta causa, se instaló la audiencia, y se ocuparon todo ese día solo del informe perital de los señores médicos, que, por la mala redacción era confuso y hasta contradictorio, dando motivo a largas discusiones.

En un cuarto intermedio fué reformado y entonces recién fué comprensible. A petición de uno de los defensores, apoyada por los demás, se resolvió que el señor Fiscal, establezca todas sus conclusiones en un acto único y continuado, no como pensaba hacer en audiencia distinta para cada uno de los acusados. Conforme a esta resolución, el martes estableció sus conclusiones, de las que resultan: el capitán Mangudo y teniente Castillo, autores principales del delito; Alfredo Ross, cómplice así como los sarjentos, y Guzmán Achá encubridor, y concluye requiriendo para los primeros la pena de muerte, para el 2º la de diez años de presidio y para los últimos la pena que merecen los encubridores. El señor Fiscal se ha portado con verdadera independencia y energía; ha relacionado los hechos bajo el punto netamente jurídico. A las cuatro de la tarde, se suspendió la audiencia hasta las siete de esa misma noche. A esta hora el extenso salón estaba lleno de gente. El doctor Paredes defensor del reo principal, Mangudo, empezó su defensa, que en síntesis consistió en reconocer, como el señor Fiscal, que el móvil impulsor del delito, no aparecía; que no obstante las abundantes pruebas y larga tramitación del juicio, ese móvil permanecía aún en el misterio, y no existiendo ese móvil, no existe autor principal, y que su defendido es inocente del delito que se le imputa, tanto más que las pruebas contra él, son las declaraciones de los sarjentos y de Castillo, testigos tachados por él. Impugnó las memorias de los señores Ministros de Estado al Congreso de 1894. Al día siguiente miércoles, el abogado del Teniente Castillo, doctor Aramayo, presentó su defensa fundándola en la obediencia pasiva militar, y que su defendido, no hizo más que obedecer la orden de su superior, Mangudo, al ordenar a los sarjentos ejecutar al General Daza; que éstos, en el hecho de dudar de esta orden y pedir la ratificación a Mangudo, desconocieron su carácter militar, y el quedó libre de toda responsabilidad. Terminó pidiendo se le absuelva a su defendido. En seguida, el doctor P. B. Calderón, defensor del sarjento Ortiz, leyó su defensa fundándola igualmente, en la obediencia pasiva militar, y que el sarjento Ortiz no ha podido, no ha debido deliberar al cumplir la orden de ejecutar al General Daza; que ha sido un instrumento ciego de ese crimen; que sin esa obediencia pasiva, la disciplina militar sería un mito. Terminó pidiendo la absolución de su defendido. El jueves, el abogado del sarjento Ibañez, doctor M. M. Saavedra, leyó su defensa, y antes de entrar en el fondo de ella, refutó las memorias ministeriales del año pasado; hizo notar las contradicciones en que han incurrido los ministros al ocuparse de este asunto, y protestó, como boliviano, de la aseveración que uno de ellos hace, de que el pueblo boliviano victimó al General Daza. Fundó su defensa, en los mismos puntos que lo hizo el abogado anterior, y terminó igualmente pidiendo la absolución de su defendido. Inmediatamente empezó su defensa el doctor Abastoflor, abogado del Teniente Coronel Guzmán Achá, y dijo, que según la ley, no puede ser su defendido encubridor; que a este el señor Fiscal, le ha atribuido cuatro delitos, que ninguno de ellos está comprendido en el decreto de acusación que por consiguiente, no es responsable de los delitos que se le imputan.

Señalado el lunes seis para las conclusiones fiscales y defensa de los abogados, en esta causa, se instaló la audiencia, y se ocuparon todo ese día solo del informe perital de los señores médicos, que, por la mala redacción era confuso y hasta contradictorio, dando motivo a largas discusiones.

En un cuarto intermedio fué reformado y entonces recién fué comprensible. A petición de uno de los defensores, apoyada por los demás, se resolvió que el señor Fiscal, establezca todas sus conclusiones en un acto único y continuado, no como pensaba hacer en audiencia distinta para cada uno de los acusados. Conforme a esta resolución, el martes estableció sus conclusiones, de las que resultan: el capitán Mangudo y teniente Castillo, autores principales del delito; Alfredo Ross, cómplice así como los sarjentos, y Guzmán Achá encubridor, y concluye requiriendo para los primeros la pena de muerte, para el 2º la de diez años de presidio y para los últimos la pena que merecen los encubridores. El señor Fiscal se ha portado con verdadera independencia y energía; ha relacionado los hechos bajo el punto netamente jurídico. A las cuatro de la tarde, se suspendió la audiencia hasta las siete de esa misma noche. A esta hora el extenso salón estaba lleno de gente. El doctor Paredes defensor del reo principal, Mangudo, empezó su defensa, que en síntesis consistió en reconocer, como el señor Fiscal, que el móvil impulsor del delito, no aparecía; que no obstante las abundantes pruebas y larga tramitación del juicio, ese móvil permanecía aún en el misterio, y no existiendo ese móvil, no existe autor principal, y que su defendido es inocente del delito que se le imputa, tanto más que las pruebas contra él, son las declaraciones de los sarjentos y de Castillo, testigos tachados por él. Impugnó las memorias de los señores Ministros de Estado al Congreso de 1894. Al día siguiente miércoles, el abogado del Teniente Castillo, doctor Aramayo, presentó su defensa fundándola en la obediencia pasiva militar, y que su defendido, no hizo más que obedecer la orden de su superior, Mangudo, al ordenar a los sarjentos ejecutar al General Daza; que éstos, en el hecho de dudar de esta orden y pedir la ratificación a Mangudo, desconocieron su carácter militar, y el quedó libre de toda responsabilidad. Terminó pidiendo se le absuelva a su defendido. En seguida, el doctor P. B. Calderón, defensor del sarjento Ortiz, leyó su defensa fundándola igualmente, en la obediencia pasiva militar, y que el sarjento Ortiz no ha podido, no ha debido deliberar al cumplir la orden de ejecutar al General Daza; que ha sido un instrumento ciego de ese crimen; que sin esa obediencia pasiva, la disciplina militar sería un mito. Terminó pidiendo la absolución de su defendido. El jueves, el abogado del sarjento Ibañez, doctor M. M. Saavedra, leyó su defensa, y antes de entrar en el fondo de ella, refutó las memorias ministeriales del año pasado; hizo notar las contradicciones en que han incurrido los ministros al ocuparse de este asunto, y protestó, como boliviano, de la aseveración que uno de ellos hace, de que el pueblo boliviano victimó al General Daza. Fundó su defensa, en los mismos puntos que lo hizo el abogado anterior, y terminó igualmente pidiendo la absolución de su defendido. Inmediatamente empezó su defensa el doctor Abastoflor, abogado del Teniente Coronel Guzmán Achá, y dijo, que según la ley, no puede ser su defendido encubridor; que a este el señor Fiscal, le ha atribuido cuatro delitos, que ninguno de ellos está comprendido en el decreto de acusación que por consiguiente, no es responsable de los delitos que se le imputan.

Señalado el lunes seis para las conclusiones fiscales y defensa de los abogados, en esta causa, se instaló la audiencia, y se ocuparon todo ese día solo del informe perital de los señores médicos, que, por la mala redacción era confuso y hasta contradictorio, dando motivo a largas discusiones.

En un cuarto intermedio fué reformado y entonces recién fué comprensible. A petición de uno de los defensores, apoyada por los demás, se resolvió que el señor Fiscal, establezca todas sus conclusiones en un acto único y continuado, no como pensaba hacer en audiencia distinta para cada uno de los acusados. Conforme a esta resolución, el martes estableció sus conclusiones, de las que resultan: el capitán Mangudo y teniente Castillo, autores principales del delito; Alfredo Ross, cómplice así como los sarjentos, y Guzmán Achá encubridor, y concluye requiriendo para los primeros la pena de muerte, para el 2º la de diez años de presidio y para los últimos la pena que merecen los encubridores. El señor Fiscal se ha portado con verdadera independencia y energía; ha relacionado los hechos bajo el punto netamente jurídico. A las cuatro de la tarde, se suspendió la audiencia hasta las siete de esa misma noche. A esta hora el extenso salón estaba lleno de gente. El doctor Paredes defensor del reo principal, Mangudo, empezó su defensa, que en síntesis consistió en reconocer, como el señor Fiscal, que el móvil impulsor del delito, no aparecía; que no obstante las abundantes pruebas y larga tramitación del juicio, ese móvil permanecía aún en el misterio, y no existiendo ese móvil, no existe autor principal, y que su defendido es inocente del delito que se le imputa, tanto más que las pruebas contra él, son las declaraciones de los sarjentos y de Castillo, testigos tachados por él. Impugnó las memorias de los señores Ministros de Estado al Congreso de 1894. Al día siguiente miércoles, el abogado del Teniente Castillo, doctor Aramayo, presentó su defensa fundándola en la obediencia pasiva militar, y que su defendido, no hizo más que obedecer la orden de su superior, Mangudo, al ordenar a los sarjentos ejecutar al General Daza; que éstos, en el hecho de dudar de esta orden y pedir la ratificación a Mangudo, desconocieron su carácter militar, y el quedó libre de toda responsabilidad. Terminó pidiendo se le absuelva a su defendido. En seguida, el doctor P. B. Calderón, defensor del sarjento Ortiz, leyó su defensa fundándola igualmente, en la obediencia pasiva militar, y que el sarjento Ortiz no ha podido, no ha debido deliberar al cumplir la orden de ejecutar al General Daza; que ha sido un instrumento ciego de ese crimen; que sin esa obediencia pasiva, la disciplina militar sería un mito. Terminó pidiendo la absolución de su defendido. El jueves, el abogado del sarjento Ibañez, doctor M. M. Saavedra, leyó su defensa, y antes de entrar en el fondo de ella, refutó las memorias ministeriales del año pasado; hizo notar las contradicciones en que han incurrido los ministros al ocuparse de este asunto, y protestó, como boliviano, de la aseveración que uno de ellos hace, de que el pueblo boliviano victimó al General Daza. Fundó su defensa, en los mismos puntos que lo hizo el abogado anterior, y terminó igualmente pidiendo la absolución de su defendido. Inmediatamente empezó su defensa el doctor Abastoflor, abogado del Teniente Coronel Guzmán Achá, y dijo, que según la ley, no puede ser su defendido encubridor; que a este el señor Fiscal, le ha atribuido cuatro delitos, que ninguno de ellos está comprendido en el decreto de acusación que por consiguiente, no es responsable de los delitos que se le imputan.

Señalado el lunes seis para las conclusiones fiscales y defensa de los abogados, en esta causa, se instaló la audiencia, y se ocuparon todo ese día solo del informe perital de los señores médicos, que, por la mala redacción era confuso y hasta contradictorio, dando motivo a largas discusiones.

En un cuarto intermedio fué reformado y entonces recién fué comprensible. A petición de uno de los defensores, apoyada por los demás, se resolvió que el señor Fiscal, establezca todas sus conclusiones en un acto único y continuado, no como pensaba hacer en audiencia distinta para cada uno de los acusados. Conforme a esta resolución, el martes estableció sus conclusiones, de las que resultan: el capitán Mangudo y teniente Castillo, autores principales del delito; Alfredo Ross, cómplice así como los sarjentos, y Guzmán Achá encubridor, y concluye requiriendo para los primeros la pena de muerte, para el 2º la de diez años de presidio y para los últimos la pena que merecen los encubridores. El señor Fiscal se ha portado con verdadera independencia y energía; ha relacionado los hechos bajo el punto netamente jurídico. A las cuatro de la tarde, se suspendió la audiencia hasta las siete de esa misma noche. A esta hora el extenso salón estaba lleno de gente. El doctor Paredes defensor del reo principal, Mangudo, empezó su defensa, que en síntesis consistió en reconocer, como el señor Fiscal, que el móvil impulsor del delito, no aparecía; que no obstante las abundantes pruebas y larga tramitación del juicio, ese móvil permanecía aún en el misterio, y no existiendo ese móvil, no existe autor principal, y que su defendido es inocente del delito que se le imputa, tanto más que las pruebas contra él, son las declaraciones de los sarjentos y de Castillo, testigos tachados por él. Impugnó las memorias de los señores Ministros de Estado al Congreso de 1894. Al día siguiente miércoles, el abogado del Teniente Castillo, doctor Aramayo, presentó su defensa fundándola en la obediencia pasiva militar, y que su defendido, no hizo más que obedecer la orden de su superior, Mangudo, al ordenar a los sarjentos ejecutar al General Daza; que éstos, en el hecho de dudar de esta orden y pedir la ratificación a Mangudo, desconocieron su carácter militar, y el quedó libre de toda responsabilidad. Terminó pidiendo se le absuelva a su defendido. En seguida, el doctor P. B. Calderón, defensor del sarjento Ortiz, leyó su defensa fundándola igualmente, en la obediencia pasiva militar, y que el sarjento Ortiz no ha podido, no ha debido deliberar al cumplir la orden de ejecutar al General Daza; que ha sido un instrumento ciego de ese crimen; que sin esa obediencia pasiva, la disciplina militar sería un mito. Terminó pidiendo la absolución de su defendido. El jueves, el abogado del sarjento Ibañez, doctor M. M. Saavedra, leyó su defensa, y antes de entrar en el fondo de ella, refutó las memorias ministeriales del año pasado; hizo notar las contradicciones en que han incurrido los ministros al ocuparse de este asunto, y protestó, como boliviano, de la aseveración que uno de ellos hace, de que el pueblo boliviano victimó al General Daza. Fundó su defensa, en los mismos puntos que lo hizo el abogado anterior, y terminó igualmente pidiendo la absolución de su defendido. Inmediatamente empezó su defensa el doctor Abastoflor, abogado del Teniente Coronel Guzmán Achá, y dijo, que según la ley, no puede ser su defendido encubridor; que a este el señor Fiscal, le ha atribuido cuatro delitos, que ninguno de ellos está comprendido en el decreto de acusación que por consiguiente, no es responsable de los delitos que se le imputan.

Señalado el lunes seis para las conclusiones fiscales y defensa de los abogados, en esta causa, se instaló la audiencia, y se ocuparon todo ese día solo del informe perital de los señores médicos, que, por la mala redacción era confuso y hasta contradictorio, dando motivo a largas discusiones.

En un cuarto intermedio fué reformado y entonces recién fué comprensible. A petición de uno de los defensores, apoyada por los demás, se resolvió que el señor Fiscal, establezca todas sus conclusiones en un acto único y continuado, no como pensaba hacer en audiencia distinta para cada uno de los acusados. Conforme a esta resolución, el martes estableció sus conclusiones, de las que resultan: el capitán Mangudo y teniente Castillo, autores principales del delito; Alfredo Ross, cómplice así como los sarjentos, y Guzmán Achá encubridor, y concluye requiriendo para los primeros la pena de muerte, para el 2º la de diez años de presidio y para los últimos la pena que merecen los encubridores. El señor Fiscal se ha portado con verdadera independencia y energía; ha relacionado los hechos bajo el punto netamente jurídico. A las cuatro de la tarde, se suspendió la audiencia hasta las siete de esa misma noche. A esta hora el extenso salón estaba lleno de gente. El doctor Paredes defensor del reo principal, Mangudo, empezó su defensa, que en síntesis consistió en reconocer, como el señor Fiscal, que el móvil impulsor del delito, no aparecía; que no obstante las abundantes pruebas y larga tramitación del juicio, ese móvil permanecía aún en el misterio, y no existiendo ese móvil, no existe autor principal, y que su defendido es inocente del delito que se le imputa, tanto más que las pruebas contra él, son las declaraciones de los sarjentos y de Castillo, testigos tachados por él. Impugnó las memorias de los señores Ministros de Estado al Congreso de 1894. Al día siguiente miércoles, el abogado del Teniente Castillo, doctor Aramayo, presentó su defensa fundándola en la obediencia pasiva militar, y que su defendido, no hizo más que obedecer la orden de su superior, Mangudo, al ordenar a los sarjentos ejecutar al General Daza; que éstos, en el hecho de dudar de esta orden y pedir la ratificación a Mangudo, desconocieron su carácter militar, y el quedó libre de toda responsabilidad. Terminó pidiendo se le absuelva a su defendido. En seguida, el doctor P. B. Calderón, defensor del sarjento Ortiz, leyó su defensa fundándola igualmente, en la obediencia pasiva militar, y que el sarjento Ortiz no ha podido, no ha debido deliberar al cumplir la orden de ejecutar al General Daza; que ha sido un instrumento ciego de ese crimen; que sin esa obediencia pasiva, la disciplina militar sería un mito. Terminó pidiendo la absolución de su defendido. El jueves, el abogado del sarjento Ibañez, doctor M. M. Saavedra, leyó su defensa, y antes de entrar en el fondo de ella, refutó las memorias ministeriales del año pasado; hizo notar las contradicciones en que han incurrido los ministros al ocuparse de este asunto, y protestó, como boliviano, de la aseveración que uno de ellos hace, de que el pueblo boliviano victimó al General Daza. Fundó su defensa, en los mismos puntos que lo hizo el abogado anterior, y terminó igualmente pidiendo la absolución de su defendido. Inmediatamente empezó su defensa el doctor Abastoflor, abogado del Teniente Coronel Guzmán Achá, y dijo, que según la ley, no puede ser su defendido encubridor; que a este el señor Fiscal, le ha atribuido cuatro delitos, que ninguno de ellos está comprendido en el decreto de acusación que por consiguiente, no es responsable de los delitos que se le imputan.

Señalado el lunes seis para las conclusiones fiscales y defensa de los abogados, en esta causa, se instaló la audiencia, y se ocuparon todo ese día solo del informe perital de los señores médicos, que, por la mala redacción era confuso y hasta contradictorio, dando motivo a largas discusiones.

En un cuarto intermedio fué reformado y entonces recién fué comprensible. A petición de uno de los defensores, apoyada por los demás, se resolvió que el señor Fiscal, establezca todas sus conclusiones en un acto único y continuado, no como pensaba hacer en audiencia distinta para cada uno de los acusados. Conforme a esta resolución, el martes estableció sus conclusiones, de las que resultan: el capitán Mangudo y teniente Castillo, autores principales del delito; Alfredo Ross, cómplice así como los sarjentos, y Guzmán Achá encubridor, y concluye requiriendo para los primeros la pena de muerte, para el 2º la de diez años de presidio y para los últimos la pena que merecen los encubridores. El señor Fiscal se ha portado con verdadera independencia y energía; ha relacionado los hechos bajo el punto netamente jurídico. A las cuatro de la tarde, se suspendió la audiencia hasta las siete de esa misma noche. A esta hora el extenso salón estaba lleno de gente. El doctor Paredes defensor del reo principal, Mangudo, empezó su defensa, que en síntesis consistió en reconocer, como el señor Fiscal, que el móvil impulsor del delito, no aparecía; que no obstante las abundantes pruebas y larga tramitación del juicio, ese móvil permanecía aún en el misterio, y no existiendo ese móvil, no existe autor principal, y que su defendido es inocente del delito que se le imputa, tanto más que las pruebas contra él, son las declaraciones de los sarjentos y de Castillo, testigos tachados por él. Impugnó las memorias de los señores Ministros de Estado al Congreso de 1894. Al día siguiente miércoles, el abogado del Teniente Castillo, doctor Aramayo, presentó su defensa fundándola en la obediencia pasiva militar, y que su defendido, no hizo más que obedecer la orden de su superior, Mangudo, al ordenar a los sarjentos ejecutar al General Daza; que éstos, en el hecho de dudar de esta orden y pedir la ratificación a Mangudo, desconocieron su carácter militar, y el quedó libre de toda responsabilidad. Terminó pidiendo se le absuelva a su defendido. En seguida, el doctor P. B. Calderón, defensor del sarjento Ortiz, leyó su defensa fundándola igualmente, en la obediencia pasiva militar, y que el sarjento Ortiz no ha podido, no ha debido deliberar al cumplir la orden de ejecutar al General Daza; que ha sido un instrumento ciego de ese crimen; que sin esa obediencia pasiva, la disciplina militar sería un mito. Terminó pidiendo la absolución de su defendido. El jueves, el abogado del sarjento Ibañez, doctor M. M. Saavedra, leyó su defensa, y antes de entrar en el fondo de ella, refutó las memorias ministeriales del año pasado; hizo notar las contradicciones en que han incurrido los ministros al ocuparse de este asunto, y protestó, como boliviano, de la aseveración que uno de ellos hace, de que el pueblo boliviano victimó al General Daza. Fundó su defensa, en los mismos puntos que lo hizo el abogado anterior, y terminó igualmente pidiendo la absolución de su defendido. Inmediatamente empezó su defensa el doctor Abastoflor, abogado del Teniente Coronel Guzmán Achá, y dijo, que según la ley, no puede ser su defendido encubridor; que a este el señor Fiscal, le ha atribuido cuatro delitos, que ninguno de ellos está comprendido en el decreto de acusación que por consiguiente, no es responsable de los delitos que se le imputan.

Señalado el lunes seis para las conclusiones fiscales y defensa de los abogados, en esta causa, se instaló la audiencia, y se ocuparon todo ese día solo del informe perital de los señores médicos, que, por la mala redacción era confuso y hasta contradictorio, dando motivo a largas discusiones.

En un cuarto intermedio fué reformado y entonces recién fué comprensible. A petición de uno de los defensores, apoyada por los demás, se resolvió que el señor Fiscal, establezca todas sus conclusiones en un acto único y continuado, no como pensaba hacer en audiencia distinta para cada uno de los acusados. Conforme a esta resolución, el martes estableció sus conclusiones, de las que resultan: el capitán Mangudo y teniente Castillo, autores principales del delito; Alfredo Ross, cómplice así como los sarjentos, y Guzmán Achá encubridor, y concluye requiriendo para los primeros la pena de muerte, para el 2º la de diez años de presidio y para los últimos la pena que merecen los encubridores. El señor Fiscal se ha portado con verdadera independencia y energía; ha relacionado los hechos bajo el punto netamente jurídico. A las cuatro de la tarde, se suspendió la audiencia hasta las siete de esa misma noche. A esta hora el extenso salón estaba lleno de gente. El doctor Paredes defensor del reo principal, Mangudo, empezó su defensa, que en síntesis consistió en reconocer, como el señor Fiscal, que el móvil impulsor del delito, no aparecía; que no obstante las abundantes pruebas y larga tramitación del juicio, ese móvil permanecía aún en el misterio, y no existiendo ese móvil, no existe autor principal, y que su defendido es inocente del delito que se le imputa, tanto más que las pruebas contra él, son las declaraciones de los sarjentos y de Castillo, testigos tachados por él. Impugnó las memorias de los señores Ministros de Estado al Congreso de 1894. Al día siguiente miércoles, el abogado del Teniente Castillo, doctor Aramayo, presentó su defensa fundándola en la obediencia pasiva militar, y que su defendido, no hizo más que obedecer la orden de su superior, Mangudo, al ordenar a los sarjentos ejecutar al General Daza; que éstos, en el hecho de dudar de esta orden y pedir la ratificación a Mangudo, desconocieron su carácter militar, y el quedó libre de toda responsabilidad. Terminó pidiendo se le absuelva a su defendido. En seguida, el doctor P. B. Calderón, defensor del sarjento Ortiz, ley

Avisos

ENÉRGICO RECONSTITUYENTE
VINO DE PEPTONA
 de CHAPOTEAUT

La Peptona es, a causa de su pureza, la única empleada en el Instituto Pasteur.

ESTE VINO contiene la carne de vaca digerida por la pepsina; es mucho más activo que los jugos y extractos de carne; nutrense con él los anémicos, convalecientes, tísicos, enfermos privados de apetito, asqueados de los alimentos o incapaces de soportarlos, y los extenuados por el trabajo, el cansancio o las vigiliat.

En PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las farmacias.

NUEVOS PERFUMES
 DE RIGAUD Y C^{ia}

Proveedores de la Real Casa de España
 8, rue Vivienne, PARIS

Recomendados por su suavidad, su delicadeza y su sello aristocrático.

Graciosa.
 Lucrecia.
 Lilas blancas.
 Iris blanco.
 Rosina.
 Bouquet Royal.
 Violeta Blanca.
 Ascanio.
 Peau d'Espagne.
 Ylang Ylang.

DEPÓSITO EN LAS PERFUMERÍAS de España y América.

JARABE PÉNICO de VIAL

Este Jarabe contiene el principio activo del alquitrán desembarazado de los productos irritantes que hacen su absorción desagradable y difícil su digestión. Combate los microbios o gérmenes de las enfermedades del pecho, y da maravillosos resultados en las Bronquitis, Asma, Tos, Coqueluche, Gripe, Ronquera.

Deposito en PARIS, 8, rue Vivienne y en las principales farmacias.

ELIXIR DEPURATIVO
 DEL D^r CAZENAVE

Profesor agregado de la Facultad de Medicina de Paris

Una larga práctica en el Hospital San Luis (enfermedades de la piel), del que era Médico principal, ha permitido al profesor Cazenave sintetizar sus miles de observaciones en este ELIXIR, cuya preparación nos ha confiado, y es el depurativo más enérgico de la sangre en los casos de:

Empeines
 Eczema
 Herpes
 Pitiriasis
 Escrófulas
 Ulceraciones
 Tumores de los huesos.

Lamparones
 Cáncer
 Frurito
 Sífilis
 Psoriasis.

Purifica la sangre, la renueva y enriquece

Deposito en PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las farmacias.

HOTEL LIEUTAUD.
 Bolivia
 La Paz

[ANTES PLAZA "16 DE JULIO"]
 Calle del Illimani, Nos. 3, 5 y 7—Frente al correo
 Este establecimiento ofrece a sus favorecedores todas las condiciones de un hotel de primera clase.
Cuartos para caballeros—Habitaciones para familias—
 Cantina bien surtida—Servicio esmerado, y sin competencia
La mejor comida de La Paz

AVISO.
 El infrascrito cirujano dentista, graduado en Norte América pone a la disposición del público sus conocimientos en las diferentes especialidades de esta profesión.
 Horas de oficina de 8 a. 11 a. m. y de 12. 5. p. m.
 Calle de Ayacucho N.º 13, es. quinta de Chirinos.
 Dr. J. A. de Castro.

'EL TELÉGRAFO'

Periódico político, comercial y literario.

SALE TODOS LOS DIAS MENOS LOS FERIADOS.

Oficina—calle de Colón N.º 84

CASILLA DE CORREOS N.º 82.

TARIFA.

PAGO ADELANTADO

Por un año.....	Bs. 10.
Por un semestre.....	" 6.
Por un trimestre.....	" 3.
Por un mes.....	" 1.50
Números sueltos á Cs.....	" 10
Id. atrasados á.....	" 20

El Editor

LA IMPRENTA

DE

"LA REVOLUCION"

Que tiene las mejores prensas litográficas y que dispone de tipos los más variados y elegantes, se encarga de toda clase de obras y muy especialmente de la edición de folletos y libros.

Tiene en venta:
 PAPEL DE IMPRENTA.

CARTULINAS DE DIVERSOS COLORES,

Tarjetas de visita
 ESCOBILLAS PARA SACAR PRUEBAS,
 Maquinas para cortar lujes,

Y otros materiales destinados al servicio de las oficinas tipográficas.
 se encarga de ejecutar pedidos de útiles de escritorio y de imprenta.

DIRECCIONES.

Oficina Calle de Colón N.º 84.
 Casilla de Correo N.º 82.

RICARDO RUIZ.

—LA PAZ—

Calle de Yanacoch N.º 19

21 y 23 y MERCADO N.º 31, 33, 35, 37 y 39 (CASA DEL SR. CARLOS FRIAS)

Compra al mejor precio de plaza:
 Café, Coca, Oro, y Pesetas.
 Tiene constantemente en sus almacenes á precios sin competencia.

ABARROTES.

Arros del Norte	ños desde Bs. 1 á Bs. 5 cada uno
id de la India	
Harinas de varias marcas	Merinos de toda clase y colores
zucar granulada, en polvo,	Franelas de lana y algodón gran surtido
moscabada y de pilón	Mantas desde Bs. 1 á Bs. 12 cada una
Anil flor N.º 9	Filosadas de 60, Cs á Bs. 1 50 vara
Anilinas varias marcas	Rasos
Jabón Oneto	Puntas de lana
Fideos	Pañuelos desde 90 Cs. doce-na á Bs. 2
Y varios otros artículos.	Quimones para camisas y torros de 15 Cs. á 30 Cs. vara
MERCADERIAS	Hilo coats y brocks surtido
Tocuyo americano legítimo	Cintas de todas clases
marcas A. C. D. y P. id Inglés id id A. C. D. y P.	Lana para bordar
Grano de oro flor, americano y otros imperiales varias marcas.	Panillas
Cien hilos varias marcas	Paraguas de 1 80 á Bs. 4 cada una
Bayeta de dos frizas id, id, Portuguesa id. id.	Percalinas llanas y rayadas
Paño negro varias clases	Y muchas otras mercaderías que sería largo enumerar.
Gran surtido de casimires desde Bs. 1 20. á Bs. 5 vara	
Casinetes doble ancho de 70 Cs. á B. 1 20 vara id 1/2 id id 35 " " 50 id	
Gran surtido de sombreros para señoras hombres y niños	

Ricardo Ruiz.



El Secreto de la Belleza

consiste principalmente en la buena salud. El color de la rosa, los contornos de una Venus, el brillo de los ojos no son atributos de una mujer extenuada ó anémica. Aquellas de nuestras lectoras que deseen ser bellas deben procurar adquirir la salud. El color pálido, y la delgadez son efectos de una causa oculta. La anemia y extenuación indican que el sistema no recibe la grasa necesaria de los alimentos ordinarios. **Falta de carnes significa falta de grasa.** En el grabado que precede se ilustra la restitución de la belleza por medio de la recuperación de las carnes. La misma cara se transforma de extenuada á saludable; antes sin atractivos, ahora hermosa. Necesitamos añadir que la transformación se debió al uso de la Emulsión de Scott, el gran reconstituyente productor de fuerzas y creador de carnes?

P. D.—El grabado no es alegórico, ilustra un caso real.

HOTEL CONTINENTAL

de

Francisco Coca

PLAZA 16 DE JULIO.

Este espacioso y acreditado establecimiento cuenta cinco mesas de billar de las más modernas.

Para su elegante cantina recibe directamente los licores más finos y garantizados.

Los jóvenes dedicados al trabajo no tienen más que saborear un par de copas de sus exquisitos vinos para recu-derar las fuerzas perdidas en el día.

En su espacioso salón se reúne la gente de buen tono y se encuentran las mejores relaciones de la sociedad. Todo es armonía satisfacción y agrado.

Las copas mal servidas se renuevan con otras por precios equitativos.

No se toleran indiscreciones y todos los que visitan tan inmejorable establecimiento salen con agradables recuerdos.

Se pasan verdaderas horas de goce.

Para el verano acaba de recibir cervezas de las mejores fábricas, y de las del país la acreditada cerveza Nacional y la Franciscana de la misma fábrica que tantas anemias ha curado.—La Boliviana y la famosa Pilsen.

Gente de buen gusto si quereis trataros bien, frecuená

CESAR PALZA

Carpintero Evanista.

Se ocupa de toda clase de trabajos y con preferencia de obras finas y delicadas.

Además graba lápidas.

Calle de la Recoleta--Casa del señor Oblitas.

CATARROS

DENGUE, TRANCAZO, INFLUENZA

y Afecciones de los

BRONQUIOS, PULMONES y LARINGE

EMPLAZAR LAS

CAPSULAS de TERPINOL de ADRIAN

En todas las Farmacias.

EXIJASE LA FIRMA ADRIAN

Imp. de "LA REVOLUCION" Colón 84.